

DECRETO Nº 2518/

* 10 at a

TEMUCO,

13 DIC. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento № 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1124 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE		RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Margarita	Manríquez			Ayuda social	paliativa consistente en
	Ruiz				materiales de	construcción para mejorar
					calidad de vida.	
					\1 kg.	Clavos de 3 "
					3 kg.	Clavos de 4"
					3 kg.	Clavos de techo de 2,5"
					∖1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
					1 kg.	Clavos 5V
				2	10 planchas	Ecoplac
					4 planchas	Zinc 5V
					16 planchas	Zinc acanalada
					10 piezas	Pino de 2x3
				`	10 piezas	Pino de 2x4
				`	2 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NAMABANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

OMUNICIPALIDAD

FILTNC(s)/NACC/mtv

<u>DISTRIBUCION</u>: \
❖ Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL "Por Orden del Sr. Alcalde"

ARLOS MILLAR ETTORI

EALLIC ODM INISTRADOR MUNICIPAL(s)

DIRECT TO SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROPE